



## **INFORME**

**Asunto:** Medidas de control de impactos negativos sobre el ambiente relacionadas con la industria de la Construcción.

**Fecha:** 05 de Marzo de 2013

Mediante publicación en Gaceta Oficial N°40.120 de fecha 28 de Febrero de 2013, entró en vigencia resolución N° 13 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, y resolución N° 04 del Ministerio del Poder Popular del Ambiente, mediante la cual se establecen las condiciones de control de impactos negativos sobre el Ambiente relacionadas con la Industria de la Construcción.

En tal sentido es de señalar:

- Queda prohibido a las personas naturales y jurídicas en todo el territorio nacional, el bote de chatarras y escombros en aquellas áreas que no estén dispuestas a tales fines por parte de los Ministerios del poder popular para el ambiente y para la Vivienda y Hábitat, en conjunto con las demás autoridades competentes.
- Aquellas personas naturales y jurídicas que incumplan con esta disposición, se les sancionara con la detención de las unidades de transporte para tal fin, las cuales se pondrán a la orden de la Gran Misión Vivienda Venezuela para ser incorporadas a las obras en ejecución.